SECRETARIA
DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
CONSULTA A PROVEEDORES

CONSULTA A PROVEEDORES DECRETO 092 DE 2017

Proceso No. SCS-RE-2026-27358.

Sondeo de intención a participar en proceso competitivo: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL IDÓNEO, DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTOCON CODIGO BPIN 202600000003660, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".**

La Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil se encuentra interesada en recibir manifestaciones de interés de Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, para celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL IDÓNEO, DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTOCON CODIGO BPIN 202600000003660, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".**

Consulta de invitación pública: La presente invitación a manifestar interés, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

El Distrito de Buenaventura –convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Instrucciones y recomendaciones previas

- Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.
- En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.
- Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

- Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y organizados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

- Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

- Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

- Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

Elaboración de la propuesta.

- El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

- No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo.
- La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.
- El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legales establecidas para contratar con el Estado.
- El interesado deberá adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

- La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

- El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Distrito.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Para la estructuración de la respectiva propuesta el interesado deberá tener en cuenta los costos y gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales aplicables de acuerdo a su régimen.

Idioma

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

Información reservada

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta,

identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la entidad se

reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Distrito de Buenaventura - Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Distrito de Buenaventura- Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

Propuestas parciales.

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes mínimos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL IDÓNEO, DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTOCON CODIGO BPIN 202600000003660, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

CÓDIGOS UNSPSC

La ESAL que desee participar debe de estar clasificada en alguno de los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**9314** Servicios comunitarios y sociales	**931415** Desarrollo y servicios sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales
F Servicios	**93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**9314** Servicios comunitarios y sociales	**931415** Desarrollo y servicios sociales	**93141501** Servicios de política social
F Servicios	**93** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**9314** Servicios comunitarios y sociales	**931415** Desarrollo y servicios sociales	**93141506** servicios de bienestar social
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8011** Servicios de recursos humanos	**801116** Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8012** Servicios legales	**801215** Servicios de derecho penal	80121501 Servicios legales de justicia juvenil o de adolescentes

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del convenio será en el Distrito Especial de Buenaventura.

Plazo:

El plazo del convenio se estima en (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal del 2026.

Clase de convenio a celebrar: Convenio de asociación.

Aportes de la ESAL

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento del valor total del presupuesto del proyecto. La ESAL decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Presupuesto

El presupuesto oficial, en esta fase de consulta de proveedores, se determinó de acuerdo con

el aporte que realizara el Distrito para el convenio.

Valor estimado del convenio y la justificación del mismo:

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil, más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida en concordancia con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Aporte del Distrito: **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($549.852.000).**

Nota: Ver documento anexo a la invitación denominado presupuesto, en la cual los proveedores pueden consultar detalladamente cada ítem.

Capacidad de aportar al convenio

La celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad (ESAL) (Art. 96 de la Ley 489 de 1998) se encuentra regulada en el artículo 5 y del Decreto 092 de 2017, que establece:

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero deberá aportar lo siguiente:

Certificación del representante legal de la ESAL en la que conste que se cuenta con los dineros para cumplir con el aporte establecido en los estudios y documentos previos.

Nota: Los valores establecidos por el futuro asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes La Alcaldía Distrital de Buenaventura - Secretaria de Convivencia Para La Sociedad Civil.

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad.

Propuesta ejecución del presupuesto

El interesado detallará y cuantificará su aporte discriminado con el propósito de realizar una correcta estructuración técnica y presupuestal del proyecto, conforme lo establecido en la ficha técnica.

Forma de pago:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, realizará el desembolso por el aporte correspondiente por medio de dos pagos:

El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera: Un primer desembolso anticipado equivalente al 40%, con la firma del acta de inicio, presentación y entrega del plan de trabajo, que refleje una correcta y pertinente organización de las actividades a desarrollar y cronograma de actividades y un desembolso final del 60% mediante actas parciales conforme la ejecución de actividades, previo recibido a satisfacción parcial por el supervisor de las actividades ejecutadas, el pago final se realizará siempre y cuando se presente cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción final por parte del supervisor del contrato y seguridad social por parte del contratista.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital.

Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

ACTIVIDADES

Especificaciones técnicas y actividades:

Ver documento anexo a la invitación denominado ficha técnica de bienes y servicios, donde se describe detalladamente cada actividad, requerimiento técnico, personal requerido y demás elementos que contemplan la ejecución del proyecto.

Idoneidad
La reconocida idoneidad requerida para el presente proceso se encuentra fundamentada en determinar la trayectoria de las ESAL en el desarrollo o ejecución de contratos o convenios con objetos iguales o similares a la naturaleza o alcance del mismo establecidas en el presente proyecto, Lo que permite al DISTRITO un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto.

En este sentido, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cumple a cabalidad con dicho requisito exigido por el Decreto 092 de 2017, en la cual el distrito analizara este aspecto.

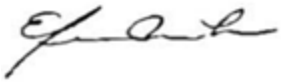
NUESTRA RIQUEZA
NOS VIENE DEL MAR

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

SECRETARIA
DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
CONSULTA A PROVEEDORES
DECRETO 092 DE 2017

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Información	Fecha	Lugar	
Respuesta de los proveedores interesados	hasta el 24 de abril de 2026 a las 05:00 pm.	Plataforma Secop II	



ELIANA PALACIOS LOPEZ
Secretaria de Convivencia Para la Sociedad Civil.